Asunción, 15 de diciembre de 2021

Señor
Abg. **PABLO SEITZ ORTÍZ**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional MAG N° 17/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO Y DE OFICINAS PARA ASIENTO DE AGENCIAS LOCALES DEPENDIENTES DE LA DEAG - PLURIANUAL" – ID N° 396279, a fin de atender los aspectos observados en la Nota DNC N° 22170/2021.

En ese sentido se remiten adjuntos a la presente nota los documentos y el descargo respectivo a los puntos mencionados a continuación:

1. **En vista a la NOTA 1234/21, solicitamos a la Convocante remitir el permiso Municipal, considerando que no se verifica dicho documento.**

Se remite en adjunto las Resoluciones Municipales emitidas por las Intendencias de los distintos distritos en los cuales se llevarán a cabo las distintas obras, objetivos del llamado mencionado precedentemente, según el siguiente detalle, discriminado por lote:

a) Lote 1 – Construcción de Oficinas para la DEAg – Localidad de Eusebio Ayala – Departamento de Cordillera: Resolución IM N° 6355, de fecha 25 de agosto del corriente año.
b) Lote 2 – Construcción de Oficinas para la DEAg – Localidad de Mayor Martínez – Departamento de Ñeembucú: Resolución de la Intendencia Municipal N° 25, de fecha 23 de agosto del corriente año.
c) Lote 3 – Construcción de Oficinas para de DEAg – Localidad de Itakyry – Departamento de Alto Paraná: Resolución IM N° 1212, de fecha 20 de agosto del corriente año.
d) Lote 4 – Construcción de Oficinas para la DEAg – Localidad de Desmochados – Departamento de Ñeembucú: Resolución AM N° 15 de fecha 20 de agosto del corriente año.
e) Lote 5 – Construcción de Salón Multiuso para la DEAg – San Lorenzo: Resolución RIMSL N° 1073, de fecha 19 de octubre del corriente año.

2. **En la línea presupuestaria se visualiza que el monto cargado en las líneas difiere del monto del periodo establecido en la primera etapa de adjudicación, al respecto solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones o modificaciones correspondientes.**

Esta convocante ha realizado el ajuste respectivo de las líneas presupuestarias a ser asignadas, en el presente Ejercicio Fiscal, a los Contratos MAG N° 67/2021, suscrito con la firma ANIBA S.A., N° 90/2021, suscrito con el Señor RAMÓN SALVIONI y N° 98/2021, suscrito con el Señor CÉSAR GAONA, en cumplimiento a la observación citada anteriormente.

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.-

Lic. ANDRÉS BENÍTEZ TORRES
Director de Contrataciones

ABT/jm.-

LOTE 1
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA DEAG – LOCALIDAD DE EUSEBIO AYALA - CORDILLERA

Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326
"Juntos Podemos"

RESOLUCIÓN I. M. N° 6355 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y SE EXONERA EL PAGO DE IMPUESTO A LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, EN EL PREDIO DE CTA. CTE. CTRAL. N° 19.238.02, CEDIDO EN USUFRUCTO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), UBICADA EN LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA.-

Eusebio Ayala, 25 de agosto de 2021.-

VISTO: La solicitud con mesa de entrada Nº 2.480, de fecha 20/08/2021, presentada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde solicita la Aprobación de Plano y exoneración del pago de Impuesto a la Construcción de Oficinas, a ser construida en la Fracción D de la Manzana N° 0235, con dimensiones 20 m x 40 m, Superficie de terreno 800,00 m², con Cta. Cte. Ctral. N°19.235.02, según Plano de Fraccionamiento Y;

CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado el plano de construcción, la planilla de cómputo métrico y demás documentos respectivos de dicha construcción y que la misma se halla ajustada a las normas vigentes para el efecto.-

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR el Plano de Construcción de Oficinas a la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) del Ministerio de Agricultura y Ganadería a ser construida en la Fracción D de la Manzana 0235, con dimensiones 20m x 40m. con superficie a construir de 290,00 m², en el Barrio Espíritu Santo, Distrito de Eusebio Ayala.-

Art. 2: EXONERAR al Ministerio de Agricultura y Ganadería del pago de impuesto a la construcción, por la obra a realizarse en el predio con CTA. CTE. CTRAL. N° 19.235.02 ubicado en el Barrio Espíritu Santo, distrito de Eusebio Ayala, cuya superficie del terreno es de 800,00 m².-

Art. 3: TENER por Resolución, comuníquese, dese copia al interesado y cumplido archívese.-

Walter René Díaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

LOTE 2
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA DEAG – LOCALIDAD DE MAYOR MARTINEZ - ÑEEMBUCÚ

Municipalidad de Mayor José Dejesús Martínez

Calle Ntra. Sra. De la Asunción
Entre 25 de Agosto y 25 Noviembre

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 25

Mayor Martínez, 23 de agosto del 2021

VISTO: El estudio de la nota presentada por el MAG solicitando la aprobación de Planos y Planillas correspondiente al Proyecto de Construcción de Oficinas para la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), en la propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Finca N°36; Manzana N° 33; Cta. Cte. Ctral. N° 236, Superficie de 800,00 m²; ubicada en las calles 14 de Mayo esq. Próceres de Mayo del Centro Urbano de la Ciudad----------

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 3966/10 orgánica Municipal Faculta a la Intendencia Municipal resolver estos asuntos, por tanto;

El Intendente Municipal de Mayor José Dejesus Martínez, El Señor Edulfo Gaona Ovelar, en usos de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art: 1 Aprobar los Planos y Planillas correspondiente al Proyecto de Construcción de Oficinas para la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), en la propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Finca N°36; Manzana N° 33; Cta. Cte. Ctral. N° 236, Superficie de 800,00 m²; ubicada en las calles 14 de Mayo esq. Próceres de Mayo del Centro Urbano de la Ciudad de Mayor José Dejesus Martínez.....

Art: 2º Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese. ----------

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR JOSE DEJESUS MARTINEZ DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ SECRETARIA

.....
Miguel Coronel Vázquez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MAYOR MARTINEZ INTENDENCIA

.....
Edulfo Gaona Ovelar
Intendente Municipal

LOTE 3
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA DEAG – LOCALIDAD DE ITAKYRY – ALTO PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Cora esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. N° 80041947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Remido de Paraguayitá

RESOLUCIÓN IM Nº 1212/2.021

POR LA QUE CONCEDE PERMISO MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA (DEAG) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG), EN LA MANZANA A (L N° 35-A), LOTE N° 02 Y LOTE N° 03 BARRIO CAREMAMI, DISTRITO DE ITAKYRY, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.-

20 de agosto de 2.021

VISTO: El proyecto ejecutivo presentado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para el efecto, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el informe del Departamento de Obras de la Municipalidad arguye que el proyecto ejecutivo cumple con las normas técnicas de construcción para su aprobación correspondiente.----------

Que el Art. 235 de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal reza: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá tener previamente el permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades de derecho público.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art. 1º **CONCEDER** Permiso Municipal y Aprobación de Planos para la Implementación de la "Construcción de Oficinas para la Dirección de Extension Agraria (Deag) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en la Manzana A (L N° 35-A), Lote N° 02 y Lote N° 03, barrio Caremami, Distrito De Itakyry, Departamento De Alto Paraná. ----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.--

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. FELIX MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

LOTE 4
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA LA DEAG – LOCALIDAD DE DESMOCHADOS – ÑEEMBUCÚ

Municipalidad de Desmochados

Teléf. (021) 3281015
1°de Marzo c/Fulgencio Yegros
munidesmochados@gmail.com www.desmochados.gov.py
Ñeembucú – Paraguay

RESOLUCION A.M. N° 15/2021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SALON MULTIUSO Y OBRAS EXTERIORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, PARA LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENCIÓN AGRADIA (DEAg) DE DESMOCHADOS.-

Desmochados, 20 de agosto de 2021

VISTO: La nota remitida por la Ing. Agr. Bettina Aguilera, Vice Ministra de Agricultura, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde solicita la Aprobación de Planos y Planillas, así como de impuestos, correspondientes al Proyecto de Construcción de Salón Multiuso y Obras Exteriores para la Oficina de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), y;

CONSIDERANDO: Que, el pedio correspondiente comprende la presentación de planos y planillas de obras elaboradas por el Ministerio, y que las mismas se hallan conforme a los requerimientos documentales que se aplican para el efecto;

Que, la mencionada obra será ejecutada en el predio del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) individualizado como Finca N°1.027, Padrón N°1122, cuya superficie es de 450 m2. Ubicada en 1° de Marzo y 16 de Julio, del centro urbano de Desmochados;

Que, conforme a las normas constitucionales y demás concordante las Instituciones del Estado están exonerados de los tributos municipales, por consiguiente, del impuesto a la construcción e impuesto inmobiliario respectivamente;

Que, el mencionado proyecto beneficiará a la comunidad local y demás circundantes; por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1°. APROBAR los planos y planillas de construcción, presentados por la Ing. Agr. Bettina Aguilera, Viceministra de Agricultura, para la construcción de Salón Multiuso y Obras Exteriores, para la Oficina de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), a ser construidos en el inmueble del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) individualizado como Finca N°1.027, Padrón N°1122, cuya superficie es de 450 m2. Ubicada en 1° de Marzo y 16 de Julio, del centro urbano de Desmochados; conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art.2°. AUTORIZAR la construcción de la mencionada obra conforme a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

Ramón Martín Paredes Gravo
Secretaria General

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

LOTE 5
CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA DEAG – SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

MISIÓN: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de la ciudadanía sanlorenzana y generar impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos".-

R.I.M.S.L Nº 1073/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE PROYECTO DE SALON MULTIUSO CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA-MAG.----------

San Lorenzo, 19 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Expediente Nº **7.999/2.021** presentado por **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA-MAG,** en el cual solicitan la aprobación de los planos de **PROYECTO DE SALON MULTIUSO CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS,** en el inmueble, sito en la calle: **AVDA. PROF. DR. LUIS MARIA ARGAÑA-EX AVELINO MARTINEZ Y NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION** Barrio: **BARCEQUILLO,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

CONSIDERANDO: El informe de la Dirección de Obras Públicas concede la **Aprobación del Proyecto**, por ajustarse a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.----------

Que, el Departamento de Prevención de Incendios de nuestra Institución, informa que: se realizo la verificación y el mismo cumple con todas las normativas municipales.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar los planos de **PROYECTO DE SALON MULTIUSO CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS**, con superficie de: **230,00m2,** en el inmueble del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA-MAG,** sito en la calle: **AVDA. PROF. DR. LUIS MARIA ARGAÑA Y NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION,** Barrio: **BARCEQUILLO,** de esta ciudad, con **CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-4854-07/08** solicitado en el Expediente **Nº 7.999/2021.**----------

Art. 2º.- El recurrente abono en caja de la Tesorería Municipal la suma de **Gs. 5.660.000** (Guaraníes Cinco Millones Seiscientos Sesenta Mil) según **COMPROBANTE Nº H-98684,** en concepto de Impuesto a la Construcción, conforme al cómputo métrico y presupuesto que se ajusta a los planos de la obra proyectada.----------

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.----------

Sr. CESAR DARIO FRANCO ROJAS
Secretario General

Sr. FELIPE NERY QUIÑONEZ A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Francia y San Lorenzo- telef. 570 000/4 0100 621 ... 124 Fax 57 1 200
San Lorenzo - Paraguay

ASESORIA JURIDICA

San Lorenzo, 18 de octubre de 2021.

SEÑOR:

FELIPE NERY QUIÑONEZ ALMADA
INTENDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE:

Con referencia al expediente N° 7999/2021 Caratulado: Ministerio de Agricultura y Ganadería s/ Aprobación de Planos.----------

Que, en el expediente obra, Solicitud pertinente.----------

Que, en el expediente obra, copia de Titulo de Transferencia de Inmueble celebrado entre el Ministerio de agricultura y Ganadería y la Universidad Nacional de Asunción (U.N.A.).----------

Que, en el expediente obra, copia de copia de D.A.J.N° 889/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Asesoria Juridica de la Municipalidad de San Lorenzo.----------

Que, en el expediente obra, copia de Factura de Pago de Patente Comercial, a nombre de Julio Rafael Rojas Moreno, correspondiente al año fiscal 2021.----------

Que, en el expediente obra, copia de Cedula de Identidad a nombre del Sr. Julio Rafael Rojas Moreno.----------

Que, en el expediente obra, Planilla de Presupuesto de Construcción de Salón Multiuso – Obras Exteriores.----------

Que, en el expediente obra, Plano de Proyecto de Salón Multiuso, del inmueble ubicado en el barrio Barcequillo de la ciudad de San Lorenzo, propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Que, en el expediente obra, Plano de Ubicación del inmueble con Cta. Cte.

Municipalidad de San Lorenzo
España y San Lorenzo

DIRECCION DE RECAUDACIONES
Impuesto a la Construccion
Cuota: 1/1

R.U.C. Municipal
80000493-0

Factura: H-98684

Fecha Emision: 19/10/2021

RMC: 80000482 RUC: 80000482-5

Contribuyente: Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag)

Nro. Expediente: 9189/2021 Direccion: San Lorenzo

Cta.Cte.Padron:27485407-Edificios Comerciales - Buenos-Sup. Edif.: 230,00-Planilla: 345.000.000

Concepto	Importe
Impuesto A La Construccion	5.175.000
Impuesto Al Papel Sellado Y Estampillas	9.500
Tasas Por Inspeccion De Instalaciones	9.000
Informe Tecnico	6.500
Canon Por AprobaciÓN De Planos P.C.I.	460.000
Importe a Pagar (Guaranies)	5.660.000
Comisión Bancaria + I.V.A.	0
Total c/Comision	5.660.000

Municipalidad
5.660.000
Ente
0
Vencimiento
19/10/2021

PAGADO
CAJA 5
2021

Firma y Sello del Cajero

Copia: Contribuyente // Esta Factura No Justifica Pagos Anteriores

Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 80000482
Mesa de Entrada

Expediente Nº: 7999/2021

Recurrente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
Solicita: Motivo:APROBACION DE PLANOS

Fecha/Hora: 11/10/2021 11:11:42

Firma del Encargado

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas.

Asunción, 07 de octubre del 2021.-

Señor
FELIPE NERY QUIÑONEZ
INTENDENTE
Municipalidad de San Lorenzo
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar la Aprobación de Planos del Proyecto Construcción de Salón Multiuso para la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a ser construida en el predio del MAG con Cta. Ctral. N° 27-4854-07-08 Finca N° 1535, ubicado sobre las calles Abelino Martínez y Ntra. Sra. De la Asunción, de la Ciudad de San Lorenzo.

Sin otro motivo, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Abg. Gregorio Lezcano Páez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF)

Municipalidad de San Lorenzo

RUC Nº:

Expediente Nº: 7999/2021

San Lorenzo, Lunes, 11 de Octubre de 2021

Señor Intendente Municipal
Sr. Felipe Nery Quiñonez Almada
S. D.

El que suscribe: **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)**
con Ced. Id. Nº: _____ con RUC Nº: **80000482-5**
Nacionalidad: **Paraguaya**
Domiciliado en: **SAN LORENZO**
de la Localidad de: **San Lorenzo**
Telefono: **512238**
Correo Eléctronico: _____
Recurrente: **Ministerio De Agricultura Y Ganaderia** con Ced. Id. Nº: **80.000.482**
(Mag)
Motivo:APROBACION DE PLANOS

Que viene por la presente a solicitar:
APROBACION DE PLANOS
FOLIO Nº 38.=

Requisitos	Presento?
4 Planos Originales	--
4 Copia De Planillas	--
Fotoc. De Patente Profesional	--
Fotoc De C.I. Del Prof.	--
Fotoc. Del Titulo De ŽPropiedad	--
Fotoc. De C.I Del Propietario	--
Fotocopia Del Impuesto Inmobiliario	--
Fotocopia Del Impuesto A La Construccion	--

R Real Musmaci

Firma del Solicitante

Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 80000482
Mesa de Entrada

Expediente Nº: 7999/2021
Recurrente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
Solicita: Motivo:APROBACION DE PLANOS

Fecha/Hora: 11/10/2021 11:11:42

Diana Silvero

Firma del Encargado

dlopez

San Lorenzo 31 de agosto de 2021

SEÑOR:
FELIPE NERY QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:

CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE NRO. 5803/2.021 CARATULADO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA S/ EXONERACIÓN DE TASAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO.

Que, en el expediente obra la solicitud pertinente.

Que, en el expediente obra liquidación de cuenta de impuesto inmobiliario de las propiedades cuya exoneración se solicita.

Que, en el expediente obra informe de la Dirección de Catastro N° 451/2021 de fecha 23 de agosto de 2.021 el cual dice que las propiedades cuya exoneración impositiva se solicitan se registran a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En consecuencia y atento a los informes obrantes, es parecer de ésta Asesoría Jurídica HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente y conceder la exoneración del pago en concepto de impuesto inmobiliario de las propiedades con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4854-03, 27-4854-05, 27-4854-06, 27-4854-07, 27-4854-08, y padrón N° 16.545 registradas a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido por el articulo 57 inc. a) de la Ley 125/91 que dispone que estarán exentos del pago de impuesto inmobiliario y de sus adicionales: los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios. Pero deberán abonar por las tasas de servicios municipales.

ES MI DICTAMEN.

D.A.J. N° 88/2.021

31 AGO 2021

JOSE DAVID MACEDO C.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 19577

Nicole

INTENDENTE MUNICIPAL:
PRESENTE:

CON REFERENCIA AL EXPEDIENTE NRO. 5803/2.021 CARATULADO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA S/ EXONERACIÓN DE TASAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO.

Que, en el expediente obra la solicitud pertinente.----------

Que, en el expediente obra liquidación de cuenta de impuesto inmobiliario de las propiedades cuya exoneración se solicita.----------

Que, en el expediente obra informe de la Dirección de Catastro Nº 451/2021 de fecha 23 de agosto de 2.021 el cual dice que las propiedades cuya exoneración impositiva se solicitan se registran a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

En consecuencia y atento a los informes obrantes, es parecer de ésta Asesoría Jurídica: HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente y conceder la exoneración del pago en concepto de impuesto inmobiliario de las propiedades con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-4854-03, 27-4854-05, 27-4854-06, 27-4854-07, 27-4854-08, y padrón Nº 16.545 registradas a nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido por el artículo 57 inc. a) de la Ley 125/91 que dispone que estarán exentos del pago de impuesto inmobiliario y de sus adicionales: los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios. Pero deberán abonar por las tasas de servicios municipales.----------

ES MI DICTAMEN.

D.A.J. Nº 88/2.021

31 AGO 2021

JOSE DAVID MACEDO G.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 19.577

Nicole

Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 80000482
Mesa de Entrada

Expediente Nº: 5803/2021

Recurrente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
Solicita: Motivo:EXONERACIÓN DE TASAS DE IMPUESTO INMOBILIARIO

Fecha/Hora: 29/07/2021 10:53:20

Firma del Encargado

El ***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),*** se dirige atentamente a la ***MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO,*** en ocasión de hacer mención a la Nota D.P. N° 438/2021 de fecha 20 de julio de 2021, presentada por el Departamento de Patrimonio de esta Institución, en la cual solicita la Exoneración del impuesto inmobiliario de las fincas pertenecientes al Ministerio de Agricultura y Ganadería correspondiente al año 2021, cuyas características son las siguientes:

N°	Finca N°	Padrón	Superficie	Distrito	Institución
1	34.803	16.545	1 hs., 3.007 m^2, 0377 cm^2	San Lorenzo	MAG
2	1.535	27-4854-03	222 has, 2.808 m^2, 5.302 cm^2	San Lorenzo	MAG
3	1.844	27-4854-05	3 has. 2.266 m^2	San Lorenzo	MAG
4	893	27-4854-07	7 ha, 616 m^2	San Lorenzo	MAG
5	893	27-4854-08	5 ha, 890 m^2	San Lorenzo	MAG
6	253	27-4854-06	1.289 m^2. 0048 dm^3	San Lorenzo	MAG

} ASO

En este contexto, la presente solicitud se fundamenta en la Ley N° 125/91, Art. 57°, que exonera del pago del impuesto inmobiliario y sus adicionales: a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito.

El ***MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),*** hace propicia la oportunidad para reiterar a la ***MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO,*** las expresiones de su distinguida consideración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

MGF/smm/gs

Municipalidad de San Lorenzo
Liquid., Exon., Prescrip., y Financ.
rptLiquInmo0001

Hecho por: ycolman

Fecha: 16/09/2021
Hora : 11:14:11
Pag. : 1/1

Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado

Cta. Cte. Ctral.: 27485408 Piso: Dpto:
R.M.C.: 80.000.482
Documento Ident.: 80.000.482
R.U.C.: 80000482-5
Direccion: Ruta Nac. N° 2 Mcal. Estigarribia Tel.: 512238
Finca: 893

Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag)

Zona Inmueble: 1 Tipo Uso: VIVIENDA
Sup.Tierra M2: 5.890,000 Prod?: No
Cat./Ant.: A N
Sup. Edif. M2: 193,00
Frentes: N:L 0,00 S:A 94,00
E:L 0,00 O:L 0,00
Frente al: SUR

V.Tierra: 322.265.460 V.Edific.: 79.785.428 Fecha Inscripcion: 01/01/2012 V.Oficial: 402.050.888

Año	Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Sell/Sv.Tc	Ley3966/10	Tasa Amb.	Mul.Rec.Int	Total Deuda	Ex Est.
2021	0	0	0	0	0	10.500	402.050	402.050	0	814.600	Pend.
Totales:	0	0	0	0	0	10.500	402.050	402.050	0	814.600	

Deuda al 16/09/2021: 814.600.= **Valido: SETIEMBRE/2021**

Este Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.

Nota DNC N° 22551 /2021

Asunción, 15 de diciembre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396426
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE SANDÍA Y PIÑA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL
Entidad	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se observa que la Resolución Nro.1834, en el resuelve, no se basa en la evaluación de la oferta técnica, conforme lo indica el Decreto 2992/19, en su artículo 103.

2. Solicitamos la remisión del acto administrativo de acuerdo a la evaluación realizada en la oferta técnica. Consideración Normativa: Art. 103, inc. b) del Decreto N° 2992/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Municipalidad de San Lorenzo — Hecho por: ycolman — Fecha: 16/09/2021
Liquid., Exon., Prescrip., y Financ. — Hora : 11:14:01
rptLiquInmo0001 — Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado — Pag. : 1/1

Cta. Cte. Ctral.: 27485407 Piso: Dpto: Zona Inmueble: 1 Tipo Uso: VIVIENDA
R.M.C.: 80.000.482 Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag) Sup.Tierra M2: 7.616,000 Prod?: No
Documento Ident.: 80.000.482 Cat./Ant.: B N
R.U.C.: 80000482-5 Sup. Edif. M2: 81,00
Direccion: Ruta Nac. N° 2 Mcal. Estigarribia Tel.: 512238 Frentes: N:A 124,00 S:L 0,00
Finca: 893 Fecha Inscripcion: 01/01/2012 E:L 0,00 O:L 0,00
V.Tierra: 416.701.824 V.Edific.: 25.606.206 V.Oficial: 442.308.030 Frente al: NORTE

Año	Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Sell/Sv.Tc	Ley3966/10	Tasa Amb.	Mul.Rec.Int	Total Deuda	Ex	Est.
2021	0	0	0	0	0	10.500	442.300	442.300	0	895.100		Pend.
	0		0		0		442.300		0			
Totales:		0		0		10.500		442.300		895.100		

Deuda al 16/09/2021: 895.100.= **Valido: SETIEMBRE/2021**
Este Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.

Municipalidad de San Lorenzo — Hecho por: ycolman — Fecha: 16/09/2021
Liquid., Exon., Prescrip., y Financ. — Hora : 11:13:53
rptLiquInmo0001 — Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado — Pag. : 1/1

Cta. Cte. Ctral.: 27485405 Piso: Dpto: — Zona Inmueble: 1 Tipo Uso: VIVIENDA
R.M.C.: 80.000.482 Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag) — Sup.Tierra M2: 32.266,000 Prod?: No
Documento Ident.: 80.000.482 — Cat./Ant.: A N
R.U.C.: 80000482-5 — Sup. Edif. M2: 1.985,0
Direccion: Ruta Nac. N° 2 Mcal. Estigarribia Tel.: 512238 — Frentes: N:A 100,00 S:L 0,00
Finca: 1.844 — Fecha Inscripcion: 01/01/2012 — E:L 0,00 O:L 0,00
V.Tierra: 1.765.401.924 V.Edific.: 820.591.060 V.Oficial: 2.585.992.984 — Frente al: NORTE

Año	Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Sell/Sv.Tc	Ley3966/10	Tasa Amb.	Mul.Rec.Int	Total Deuda	Ex Est.
2021	0	0	0	0	0	10.500	2.585.990	2.585.990	0	5.182.480	Pend.
Totales:	0	0	0	0	0	10.500	2.585.990	2.585.990	0	5.182.480	

Deuda al 16/09/2021: 5.182.480.= Valido: SETIEMBRE/2021

Este Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.

.cipalidad de San Lorenzo Hecho por: ycolman Fecha: 16/09/2021
:id., Exon., Prescrip., y Financ. Hora : 11:13:41
.iquInmo0001 Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado Pag. : 1/1

. Cte. Ctral.: 27485403 Piso: Dpto: Zona Inmueble: 1 Tipo Uso: VIVIENDA
R.M.C.: 80.000.482 Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag) Sup.Tierra M2: 222.809,000 Prod?: No
ımento Ident.: 80.000.482 Cat./Ant.: A N A N A N A N
R.U.C.: 80000482-5 Sup. Edif. M2: 2.220,0 3.889,62 2.164,00 3.325,00
Direccion: Ruta Nac. N° 2 Mcal. Estigarribia Tel.: 512238 Frentes: N:A 412,00 S:L 0,00
Finca: 1.535 Fecha Inscripcion: 01/01/2012 E:L 0,00 O:L 0,00
.erra: 12.190.771.626 V.Edific.: 4.794.566.808 V.Oficial: 16.985.338.434 Frente al: NORTE

Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Sell/Sv.Tc	Ley3966/10	Tasa Amb.	Mul.Rec.Int	Total Deuda	Ex	Est.
0	0	0	0	0	10.500	16.985.330	16.985.330	0	33.981.160		Pend.
0		0		0		16.985.330		0			
ıles:	0		0		10.500		16.985.330		33.981.160		

ı al 16/09/2021: 33.981.160.= Valido: SETIEMBRE/2021

Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.

Municipalidad de San Lorenzo — Hecho por: ycolman — Fecha: 16/09/2021
Liquid., Exon., Prescrip., y Financ. — Hora : 11:14:32
rptLiquInmo0001 — Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado — Pag. : 1/1

Padron : 00016545 — Zona Inmueble: 1 — Tipo Uso: VIVIENDA
R.M.C.: 80.000.482 — Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag) — Sup.Tierra M2: 13.700,000 — Prod?: No
Documento Ident.: 80.000.482 — Cat./Ant.: A N
R.U.C.: 80000482-5 — Sup. Edif. M2: 2.839,2
Direccion: Ruta Nac. N° 2 Mcal. Jose F. Estigarribia — Tel.: 512238 — Frentes: N:A 12,00 — S:L 0,00
Finca: 34.803 — Fecha Inscripcion: 01/01/2008 — E:L 0,00 — O:L 0,00
V.Tierra: 749.581.800 — V.Edific.: 1.173.631.244 — V.Oficial: 1.923.213.044 — Frente al: NORTE

Año	Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Sell/Sv.Tc	Ley3966/10	Tasa Amb.	Mul.Rec.Int	Total Deuda	Ex	Est.
2021	0	0	0	0	0	10.500	1.923.210	1.923.210	0	3.856.920		Pend.
	0		0		0		1.923.210		0			
Totales:		0		0		10.500		1.923.210		3.856.920		

Deuda al 16/09/2021: 3.856.920.= **Valido: SETIEMBRE/2021**
Este Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.

Municipalidad de San Lorenzo — Hecho por: ycolman — Fecha: 16/09/2021
Liquid., Exon., Prescrip., y Financ. — Hora : 11:14:21
rptLiquInmo0001 — Pag. : 1/1

Estado de Cuenta de Impuesto Inmobiliario - Detallado

Cta. Cte. Ctral.: 27485406 Piso: Dpto: Zona Inmueble: 1 Tipo Uso: VIVIENDA
R.M.C.: 80.000.482 Ministerio De Agricultura Y Ganaderia (Mag) Sup.Tierra M2: 1.289,480 Prod?: No
Documento Ident.: 80.000.482 Cat./Ant.: A N
R.U.C.: 80000482-5 Sup. Edif. M2: 1.289,0
Direccion: Ruta Nac. N° 2 Mcal. Estigarribia Tel.: 512238 Frentes: N:L 0,00 S:A 14,00
Finca: 253 Fecha Inscripcion: 01/01/2012 E:L 0,00 O:L 0,00
V.Tierra: 70.526.346 V.Edific.: 532.867.444 V.Oficial: 603.393.790 Frente al: SUR

Año	Imp.Inmob.	Imp.Baldio	Cons.Plaza	Cons.Pav.	Barr.Limp.	Sell/Sv.Tc	Ley3966/10	Tasa Amb.	Mul.Rec.Int	Total Deuda	Ex Est.
2021	0	0	0	0	0	10.500	603.390	603.390	0	1.217.280	Pend.
	0		0		0		603.390		0		
Totales:		0		0		10.500		603.390		1.217.280	

Deuda al 16/09/2021: 1.217.280.= **Valido: SETIEMBRE/2021**

Este Estado de Cuenta esta sujeto a los cambios que pudieran devenir del Censo Catastral o de los informes de inspeccion.